"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 23 de Noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 117 /2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 54/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 14/2017 ID N° 327.659 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".-

VISTO: La Nota N° 929 de fecha ...22... de noviembre de 2017, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 54/**2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 14/2017 ID N° 327.659 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para la funcionalidad de las instalaciones edilicias institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello……."* ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 151 de fecha 22 de Noviembre de 2017, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

RESOLUCIÓN N° 117 /17 Continuación

Que, en virtud del **Informe N° ..150..** de fecha ..23.. de ..noviembre.. de 2017, se expidió la **Auditoría Interna del Comando del Ejército,** recomendando dar continuidad a lo solicitado.-

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Interino del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 54/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 14/2017 ID N° 327.659 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".** en la Cláusula que se expresa a continuación **:**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº 06		MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES				ENGINEERING
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Cantidad (*)	Presentación (*)	Precio Unitario Iva Incluido(**)
1.9		Demolición (Retiro de Artefactos Eléctricos).	GL	1	Evento	170.000
1.12		Demolición de Revoque de paredes.	M2	1	Evento	210.000
1.13		Demolición de aberturas de maderas con recuperación.	Unidad	1	Evento	425.000
SUB TOTAL						805.000
10	72131601-001	**Construccion e Instalaciones Electricas, Incluye en:**				
10.4		Provisión y colocación de artefactos colgantes con focos de bajo consumo de 85 Watts	Unidad	1	Evento	970.000
SUB TOTAL						970.000
11	72131601-012	**Servicio de Pintura, Incluye en:**				
11.1		Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrílico y enduido.	M2	1	Evento	1.100.000
SUB TOTAL						1.100.000
13	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion, Incluye en:				
13.1		Retiro de escombros.	Unidad	1	Evento	1.200.000
SUB TOTAL						1.200.000
					Total	4.075.000

EJERCICIO FISCAL 2017									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL
1	3	0	0	240	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	4.075.000
TOTAL									4.075.000

Monto Total: a ser ampliado es de Gs.: 4.075.000 (Guaraníes Cuatro millones setenta y cinco mil).----------

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente Programa y Sub Programa:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

RESOLUCIÓN N° 117 /17 Continuación

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército